Armenia, Q., enero 2022

Señora
KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ
Calle 32 norte# 18-60 casa 22 conjunto san simón
Armenia

Referencia: Invitación a presentar oferta.

La Secretaría de Educación Municipal de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlos a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa, que se describe a continuación:

1. **Tipo de contrato:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2. **Objeto del contrato:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DESIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA."
3. **Plazo de ejecución**: Cuatro (04) Meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. **Lugar de ejecución:** Armenia, Quindío.
5. **Valor Estimado del Contrato**: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 13.403.340.oo) M/CTE.
6. **Forma de pago**: El valor del presente contrato será por la suma TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 13.403.340.oo) M/CTE., el cual se cancelará mediante CUATRO (04) pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 3.350.835,oo) M/CTE, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades contractuales realizadas, evidencias, soporte del pago al sistema general de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, y Estampillas y el respectivo visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

7. **Presupuesto:** Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **20221812 del 24 de enero de 2022 proveniente del Rubro 105.01.2.3.02.02.02.009.00.00.2201067.089.91119.709 Fuente del Recurso: REC BCE Desahorro FONPET Educación.**

8. **Obligaciones del contratista:**

8.1. Obligaciones Generales.

1. Presentar al Supervisor y/o interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respetiva publicación del mismo en la plataforma del SECOP II.
2. Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión integrado de Calidad-MECI y/o MIPG.
3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 012 y demás normas concordantes.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
5. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de inventario documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Articulo 2 2.4.2.2.16.
7. Adquirir y utilizar el uso adecuado de los implementos de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus COVID-19.

8.2. Obligaciones Específicas:

1. Tener en cuenta las actividades formativas planteadas en la estrategia Alianza Familia – Escuela.
2. Realizar caracterización de los estudiantes, padres y madres y cuidadores, de sus necesidades e intereses.
3. Emplear contenidos educativos, textuales y audiovisuales que sirvan como sustento didáctico para los talleres a la Comunidad Educativa de las Instituciones Oficiales del Municipio de Armenia.
4. Aplicar talleres, para los padres de familia y acudientes de los estudiantes del sistema educativo oficial del municipio de Armenia, en marcados en la Ley 2025 de julio 23 de 2020 con la directriz de la Coordinadora del programa Escuela de Padres.
5. Ejecutar talleres con los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Armenia, estipulados en la Ley 2025 de julio 23 de 2020 bajo la directriz de la Coordinadora del programa Escuela de Padres.
6. Activar la ruta de atención de acuerdo a la situación que presenten los estudiantes, padres, madres de familia y acudientes de los estudiantes de las Instituciones educativas oficiales que así lo requieran.
7. Aplicar los instrumentos de recolección de información y medición de la satisfacción con las intervenciones realizadas, según directrices de la Coordinación del programa: Escuela de Padres de Armenia.
8. Realizar el cargue mensual del informe de ejecución contractual en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II, según los lineamientos establecidos de Colombia Compra y la Circular 26 de 2021 emanada por la Secretaría de Educación.
9. Brindar apoyo a las diferentes actividades académicas, sociales, culturales entre otras., de las instituciones educativas oficiales de Armenia que así lo requieran.
10. Las demás que sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y a las que hubiere lugar para garantizar la correcta ejecución del programa escuela de Padres de Armenia.

8.3. Obligaciones del contratante:

1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
3. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

9. Recepción de propuestas:

Lugar y recibo de propuestas	A través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co.
Fecha límite para presentación de propuestas	De acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co.

10. Criterios Para Seleccionar La Oferta. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya cursado y aprobado PSICOLOGÍA, o áreas afines.
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia general igual o superior a seis (06) meses.

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

11. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

12. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

12.1. Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:

- Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).

- Valor de la propuesta y forma de pago.
- Plazo de ejecución.
- Numero de cedula de ciudadanía.
- Manifestación bajo juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
- Dirección y teléfono para notificaciones.
- Manifestación que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en la invitación.

12.2. Hoja de vida (formato de la función pública)
12.3. Declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2012 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019). SIGEP II.
12.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
12.5. Fotocopia de Libreta Militar (hombre menores de 50 años)
12.6. Fotocopia de Tarjeta Profesional (cuando corresponda).
12.7. Certificado de Vigencia de tarjeta Profesional (cuando corresponda)
12.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión (cuando corresponda).
12.9. Copia de Diploma o acta de grado de bachiller y certificación de estudios Y/o cursos que presenta hacer valer.
12.10. Copia de certificaciones de experiencia laboral (que acrediten la experiencia en el punto 3 de la presente invitación).
12.11. Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN. (La actividad económica debe corresponder con el servicio a prestar). No mayor a 3 meses.
12.12. Certificación de antecedentes: DISCIPLINARIOS (Procuraduría), FISCALES (Contraloría), JUDICIALES (policía) y MEDIDAS CORRECTIVAS (policía), no mayor de 30 días
12.13. Acreditación de estar afiliado al sistema de seguridad social (salud y Pensión)
12.14. Copia del certificado Médico laboral (No mayor a 3 años desde su expedición)
12.15. Certificado de cuenta bancaria (actualizada)
12.16. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el municipio de Armenia Q (Formato R-DJ-PJU-032 con fecha del 11 de junio de 2020).
12.17. (Demás documentación requerida de acuerdo a los estudios previos).

NOTA 1: Los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, serán verificados por la entidad, sin embargo el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta.

NOTA 2: Frente a los documentos aportados en la propuesta, la entidad verificara que estos coincidan con los consignados en la plataforma SIGEP y SECOP II,

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe encontrarse en los estudios y documentos previos.

Así mismo Atendiendo el contenido del Artículo 2° numeral 4° literal H y Artículo 7° inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor , SI () NO (X) supera el DIEZ por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y control, SI () NO (X) se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

El hecho de la no constitución de amparos y/o garantías, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos estimados.

Atentamente,

JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS
CC. No 24.601.797 de Circasia
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró parte Técnica: Antonio José Vélez Melo, líder Área de Calidad Educativa
Proyectó parte Jurídica: Alexandra V –P.U. Asuntos Legales y Públicos SEM
Revisó: José Javier Acero Osorio-Líder Área Asuntos Legales y Públicos SEM